

CONDICIONES FINANCIERAS	
Facilidad de Financiamiento Condicional al Incremento de Colocaciones para Empresas Bancarias (FCIC) con Garantía Prendaria y Línea de Crédito de Liquidez (LCL)	
Línea de Crédito de Liquidez (LCL)	
Monto máximo disponible de línea inicial	DOMA entregará esta información mediante correo electrónico a los operadores/apoderados de liquidez de cada institución
Monto máximo disponible de línea adicional	
Monto máximo a cargo de LCL	
Entrega de información por parte del DOMA	
09:00 - 11:00 hrs.	
Recepción de montos a cargo de LCL	Mediante correo electrónico a oma@bcentral.cl
Posturas por participante	1
Horario de postulación	10:00 - 12:00 hrs.
Condiciones Financieras Línea de Crédito de Liquidez (LCL)	
Monto máximo	Equivalente al 100% del encaje promedio exigido en el periodo mensual anteprecedente
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera mensual
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	30-09-2021
Fecha de término de la operación	29-10-2021
Anexo N° 2297E-2	
Capítulo 4.1 del Compendio de Normas Monetarias y Financieras (CNMF) del BCCF, Línea de crédito de liquidez (LCL), en moneda nacional	
Condiciones Generales FCIC	
Información sobre líneas disponibles	El DOMA entregará esta información mediante correo electrónico a los operadores/apoderados de liquidez de cada institución
Horario de entrega de la información por parte del DOMA	09:00 - 11:00 hrs.
Recepción de solicitudes de operaciones	Mediante correo electrónico a oma@bcentral.cl
Posturas por participante	1
Horario de postulación	10:00 - 12:00 hrs.
Condiciones Financieras FCIC UNO (periodo de disponibilidad terminado/sólo renovación de operaciones)	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera mensual
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	30-09-2021
Fecha de término de la operación	07-10-2021
Condiciones Financieras FCIC DOS (periodo de disponibilidad terminado/sólo renovación de operaciones)	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera mensual
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	30-09-2021
Fecha de término de la operación	07-10-2021
Condiciones Financieras FCIC TRES	
Postura mínima	CLP 1.000 MM
Múltiplo de postura	CLP 200 MM
Renovación de línea y cobro de intereses	Automáticamente de manera mensual
Tasa fija por el periodo	0.50%
Fecha de inicio de la operación	30-09-2021
Fecha de término de la operación	07-10-2021
Garantías de la FCIC	
Relación mínima Deuda/Garantía	100/100
Plazo para restablecer relación Deuda/Garantía	1 día hábil bancario
Plazo para sustitución de garantías que dejan de ser elegibles	1 día hábil bancario
Bonos (Letras A, B y C del Anexo N°1 de la Normativa FCIC)	
Garantías elegibles	BCP/ BCU/ PD8C/ BTP/ BTU/ DP/ LH/ BB/ BH/ EC/ BS/ BC
Denominación de las garantías elegibles	CLP/ CLF
Clasificación de riesgo de las garantías elegibles	AAA/ AA/ A/ BBB
Uso de Bonos emitidos por filiales, matrices y/o coligadas	No serán considerados garantías elegibles los bonos emitidos por una sociedad filial, matriz y/o coligada de la respectiva empresa bancaria
Créditos Prendados (Letra D del Anexo N°1 de la Normativa de la FCIC)	
Comunicación para preñar Créditos (Anexo N°1.A del RO de la FCIC)	Mediante correo electrónico a fcic@bcentral.cl
Garantías elegibles	CP
Denominación de los Créditos Prendados	CLP/ CLF/ USD
Clasificación de riesgo de los Créditos Prendados	A1/ A2/ A3/ AA/ A5/ A6
Tipos de garantía estatal para los Créditos A5 y A6	FOGAPE y/o garantía estatal otorgada a través de CORFO
Valorización de Créditos Prendados	90% del Valor insoluta del crédito
Plazo a vencimiento de Créditos Prendados	Mayor o igual a 3 meses
Tipo de Cambio para valorización de créditos en USD	Dólar Observado día hábil anterior al del informe Anexo N°1.A y 5 del RO de la FCIC
Unidad de Fomento para valorización de créditos en UF	Unidad de Fomento día hábil anterior al del informe Anexo N°1.A y 5 del RO de la FCIC
Información Anexo N°5 del RO de la FCIC	Debe realizarse con base en la información de dos días hábiles bancarios antes del último día hábil bancario del mes
Horario envío Anexo N°5 del RO de la FCIC	Hasta las 17:00 hrs. del último día hábil bancario del mes
Uso de Créditos Prendados de filiales, matrices y/o coligadas	No serán considerados garantías elegibles los Créditos cuyo deudor sea una sociedad filial, matriz y/o coligada de la respectiva empresa bancaria
Límite de Créditos Prendados por clasificación de riesgo	
Categoría A4: hasta el 50% del uso total de FCIC 1, FCIC 2, FCIC 3	
Categoría A5 y A6: hasta el equivalente al monto efectivamente desembolsado por cada empresa bancaria con cargo a la FCIC 3	
Cambios en Créditos Prendados	
En el caso que un Crédito Prendado fuere prorrogado, prepago o bien presentase cambios en su clasificación de riesgo, la respectiva empresa bancaria deberá informar al BCCF de lo anterior el mismo día, a través de un archivo Excel (formato aprobado por el BCCF), enviado a fcic@bcentral.cl. Si como resultado del prepago y/o cambio de clasificación se incumpliere la relación Deuda/Garantía, esta deberá ser restablecida en el plazo antes indicado	
La cartera normal individual de colocaciones a la cual hace alusión el N°9.7 del R.O. de la FCIC, se obtiene de la última información publicada por la CMF, a través del archivo de nombre "Reporte Mensual de Información Financiera del Sistema Bancario", considerando los datos de la hoja "Calidad de colocaciones II"	
Nota: el envío de la documentación asociada a la cartera de créditos que será entregada en garantía, se realiza de manera previa a la solicitud de créditos FCIC a través de ventanilla y se puede hacer en cualquier momento.	
Normativa FCIC	
1. Acuerdo N°2297E-01, 26/03/2020 - FCIC	
2. Acuerdo N°2304-01, 30/04/2020 - 1ra modificación FCIC	
3. Acuerdo N°2310-03, 28/05/2020 - 2da modificación FCIC	
4. Acuerdo N°2318E-01, 19/06/2020 - 3ra modificación FCIC 2	
5. Acuerdo N°2320E-01, 25/06/2020 - Waiver renuncia FCIC 1	
6. Acuerdo N°2314-01, 25/02/2021 - 4ta modificación FCIC 3	
6.1 Texto actualizado Regulación FCIC 1, 2 y 3, 25/02/2021	
7. Carta Circular Bancos N°639, 01/04/2020	
8. Carta Circular Bancos N°641, 09/04/2020	
9. Carta Circular Bancos N°642, 06/05/2020 - 1ra versión RO FCIC	
10. Carta Circular Bancos N°643, 13/05/2020 - 2da versión RO FCIC	
11. Carta Circular Bancos N°644, 19/06/2020	
12. Carta Circular Bancos N°645, 01/07/2020 - Anexo N°7 Regulación FCIC, fórmula FCIC 2	
13. Carta Circular Bancos N°656, 11/12/2020 - Extiende plazo envío Anexo N°7 Normativa FCIC	
14. Carta Circular Bancos N°661, 25/02/2021 - 3ra versión RO de la FCIC	
15. Carta Circular Bancos N°668, 07/09/2021	
15.1 RO de la FCIC (Texto actualizado al 07/09/2021)	
16. Carta Circular Bancos N°669, 07/09/2021	
Capítulo 2.3 del CNMF y RO N° 6 del CNMF	

Glosario

BCP: Bono Banco Central en Pesos
BCU: Bono Banco Central en UF
PD8C: Pagare Descontable del Banco Central
BTP: Bono Tesorería en Pesos
BTU: Bono Tesorería en UF
DP: Depósito a plazo
LH: Letra Hipotecaria
BB: Bono Bancario
BH: Bono Hipotecario
EC: Efecto de Comercio
BS: Bono Securitizado
BC: Bono Corporativo
CP: Crédito Prendado